

ADENDA No. 1
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA
No. SEL-ABREV-SI-009-2023

La Subdirectora Administrativa y Financiera de Parques Nacionales Naturales de Colombia, informa a los proponentes y demás interesados en el proceso de **SEL-ABREV-SI-009-2023**, cuyo objeto es el "Adquisición de cámaras trampa que permitan realizar actividades de monitoreo, contribuyendo al proyecto de administración de las áreas del sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas", lo siguiente:

Que la Subdirectora Administrativa y Financiera de Parques Nacionales Naturales de Colombia en uso de las facultades legales y de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta la observación presentada al pliego de condiciones definitivo, cuya respuesta fue atendida y publicada en el Portal Único de Contratación – SECOP II, en aras de garantizar los principios de publicidad, transparencia y economía de las etapas procesales aplicables a la contratación estatal, se estima necesario realizar las siguientes modificaciones a los **DOCUMENTOS DEL PROCESO** publicados en la plataforma del SECOP II, así:

1. Para todos los efectos del presente proceso se modifica parcialmente los **INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA**, quedaran así:

"5.1.2.4.1. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los indicadores para medir la Capacidad Financiera y Organizacional como requisitos habilitantes para el presente proceso de contratación serán:

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO	FÓRMULA
Liquidez	Mayor o igual a 1,94 veces	Activo corriente / Pasivo corriente
Nivel de Endeudamiento	Menor o igual a 54%	Pasivo total / Activo total
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 1,96 veces	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

Parágrafo 1: Para el indicador de razón de cobertura de intereses, si el proponente presenta gastos de intereses en cero (0), se considerará como indeterminado, por lo tanto, cumple con el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador.

Parágrafo 2: Para el caso de oferentes plurales la capacidad financiera se evaluará de acuerdo al procedimiento de ponderación de los componentes de los indicadores.

$$(II) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del Indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del Indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}$$

1. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Grupo de Tecnologías de la Información y Comunicaciones
Dirección: Calle 74 No. 11 - 81, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 353 2400
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO	FÓRMULA
Rentabilidad sobre Patrimonio	Mayor o igual a 0,15	Utilidad Operacional / Patrimonio
Rentabilidad sobre Activo	Mayor o igual a 0,08	Utilidad Operacional / Activo Total

Parágrafo: Para el caso de oferentes plurales, la capacidad organizacional se evaluará de acuerdo con el procedimiento de ponderación de los componentes de los indicadores

(...)"

La presente adenda se publicará en la plataforma del SECOP II, en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Dada en Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de noviembre de 2023.


JULIA ASTRID DEL CASTILLO SABOGAL
Subdirectora Administrativa y Financiera

Revisó: Ulla Zabarain Guerra - Coordinadora Grupo de Contratos
Proyectó: Uriel Leonardo Valderrama L. - Abogado Grupo de Contratos